

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones y la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos.
3. Decreto Exento N° 01645 de fecha 03.08.16, que Llama a Propuesta Pública denominada "Contratación de Servicios Profesionales, Técnicos o Expertos, de Empresa o Persona Natural, para el Apoyo en la Gestión en Cobro de Reembolsos de las Instituciones Previsionales de Salud (IPS) y Devolución de Pagos de Excesos en las AFPs".
4. Decreto Exento N° 01779 de fecha 19.08.16, que Modifica Itinerario de la Propuesta Pública.
5. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 29.09.16, que sugiere la adjudicar al Oferente KAROL FABIOLA (RECUPERA SPA).
6. Decreto Exento N° 01386 de fecha 26.05.17, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 01387 de fecha 26.05.17, que Llama a Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 01679 de fecha 29.06.17, que Revoca la Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N° 01799 de fecha 10.07.17, que llama a Propuesta Pública.
10. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 12.10.17
11. Certificado N° 179, de fecha 17.10.17 del Concejo Municipal que Aprueba la Contratación en la Licitación : "Contratación de Servicios Profesionales, Técnicos o Expertos o Persona Natural, para el Apoyo en la Gestión en Cobro de Reembolsos de las instituciones Previsionales de Salud (IPS) y Devolución de Pagos de Excesos en las AFPs".
12. Decreto Exento N° 02830 de fecha 18.10.17, que Adjudica la Propuesta Pública.
13. Contrato a Suma Alzada de fecha 06.12.17.
14. Decreto Exento N° 03334 de fecha 07.12.17, que Aprueba el Contrato a Suma Alzada.
15. Memorandum N° 295 de fecha 06.12.17, que remite la Boleta de Garantía N° 0050967 de fecha 10.11.17 por Fiel Cumplimiento del Contrato.
16. Decreto Exento N° 03467 de fecha 13.12.17, que Rectifica Número de Decreto Exento de Aprueba Contrato a Suma Alzada.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la ejecución del contrato se presentaron una serie de diferencias entre el Inspector Técnico y la empresa adjudicataria. Prueba esto una serie de correos electrónicos entre la empresa adjudicataria, el ITO don Alexis Pinto Orellana, y el administrador de la época don Rafael Jara González. En estos la adjudicataria manifiesta la mala implementación de punto de trabajo (mail de 16-03-2018); la misma alega que se produjo el cambio de las claves de acceso a la instituciones previsionales lo que impidió el trabajo de recupero (mail de 29-03-18).
2. En Sesión Ordinaria N° 73 de fecha 20.11.18 el Concejo Municipal acordó autorizar la transacción extrajudicial con empresa Patricio Navarro Molina por un monto de **\$ 27.039.629** que corresponde al Estado de Pago N° 1 cobrado con la Factura N° 191 de fecha 09.03.18 y como consecuencia poner término al contrato relativo a la licitación mencionada, estableciendo una renuncia mutua al ejercicio de acciones civiles.

DECRETO

EXENTO N° 04220

1. **APRUEBASE** Transacción Extrajudicial del Proyecto denominado "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS O EXPERTOS, DE EMPRESA O PERSONA NATURAL, PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN EN COBRO DE REEMBOLSOS EN INSTITUCIONES PREVISIONALES DE SALUD Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS DE EXCESOS EN LAS AFPs**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y Don Patricio Humberto Navarro Molina, para finalizar de común acuerdo el contrato.
2. **PÁGUESE** a don **PATRICIO NAVARRO MOLINA** el monto de **\$ 27.039.629** que corresponde al Estado de Pago N° 1 cobrado con la Factura N° 191 del 09.03.18.
3. **DEVUÉLVASE** la Boleta de Garantía N° 0050967 de fecha 10.11.17.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/GAGV/FMGR/REJG/rcp

c. c. :
- Alcaldía (02)
- DAF (01)
- Archivo (01)